

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ)”.

N.º Expediente del Contrato Basado en Acuerdo Marco: CONTR 2024/407860

N.º Expediente del Acuerdo Marco: CONTR 2023/126841



ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 25 de abril de 2022 se publica la licitación el Acuerdo Marco para la contratación de servicios para la redacción de proyectos de los puntos limpios incluidos en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía, dividiendo en dos lotes los trabajos a asignar: Lote 1 para Andalucía Occidental (provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga) y Lote 2 para Andalucía Oriental (provincias de Almería, Córdoba, Granada y Jaén). Una vez concluido el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático se declara desierta la licitación del Lote 1, adjudicándose el lote 2.

2.- Habiéndose declarado desierto el lote 2, acogiéndonos al artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se opta por el procedimiento de contratación negociado sin publicidad para la asignación de empresas que realicen la redacción de proyectos de puntos limpios para Andalucía Occidental. Es por ello que el 13 de abril de 2023 se aprueba la licitación del “Acuerdo Marco para la prestación del servicio de redacción de proyectos de construcción de puntos limpios en municipios de Andalucía Occidental”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, dentro del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, financiado con Fondos FEADER.

3.- Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, se adjudica dicho Acuerdo Marco para la prestación del servicio para la redacción de proyectos de construcción de puntos limpios en municipios de Andalucía Occidental, a las siguientes empresas y en el siguiente orden:

1ª.- IDP INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L.

2ª.- ALBUS 2.1 INGENIERÍA Y AGRONOMÍA S.L.

3ª.- GEOLÉN INGENIERÍA S.L.

4.- Con fecha de 16 de enero de 2024 se publica la Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio climático sobre las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (PLAN PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. En dicha Resolución se incluyen los municipios que han sido seleccionados para la construcción de la citada instalación.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

1

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		04/06/2024 21:16:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuj2ie0L52xZJTxDh6p7vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Dado que las citadas empresas resultaron adjudicatarias del Acuerdo Marco, se les facilitó la información de los municipios que, acorde con la citada Resolución del 16 de enero de 2024 se encontraban incluidos en el expediente, solicitándoles el 20 de marzo de 2024 que indicaran su orden de preferencia de los municipios para la redacción de proyectos a través de formulario facilitado a tal efecto.

6.- El 3 de abril de 2024, se emite Informe de propuesta de adjudicación de la redacción de los proyectos de construcción de puntos limpios dentro del Plan de Puntos Limpios de Andalucía tras la declaración de prioridad de las actuaciones por parte de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, firmado conjuntamente por la Coordinación de Desarrollo Sostenible y el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental de esta Dirección General. En este informe se propone para la empresa IDP INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L. la adjudicación de la redacción de los proyectos de puntos limpios en los municipios de Camas (Sevilla), Chipiona (Cádiz) y Casares (Málaga).

7.- Con fecha 18 de abril de 2024, se formaliza con la empresa IDP INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L. el contrato del "ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL", basándose el presente Contrato Basado en dicho Acuerdo Marco.

8.- Según lo estipulado en el citado contrato, el precio de cada unos de los contratos basados en este Acuerdo Marco será de nueve mil novecientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (9.996,67 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil noventa y nueve euros con treinta céntimos (2.099,30 €), siendo el importe total, IVA incluido, de doce mil noventa y cinco euros con noventa y siete céntimos (12.095,97 €).

9.- Con fecha 3 de mayo de 2024, la empresa contratista solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por la cantidad de 499,83 €, correspondiente al 5% del importe sin IVA de este contrato basado.

10.- La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la Intervención Delegada para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 3 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA N.º 227, DE 25 de 11 de 2022).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		04/06/2024 21:16:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuj2ie0L52xZJTxDhJ6p7vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP. Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del Sector Público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP, el presente contrato basado se adjudica directamente, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, habiéndose seleccionando, en atención a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco, la oferta que más se adecua a las necesidades de este órgano de contratación, según ha quedado justificado en el expediente.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato basado en acuerdo marco, de acuerdo con el artículo 221 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, denominado “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ)”, a la empresa IDP INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L. (con NIF B41605577) por un importe de nueve mil novecientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (9.996,67 €), al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil noventa y nueve euros con treinta céntimos (2.099,30 €), siendo el importe total, IVA incluido, de doce mil noventa y cinco euros con noventa y siete céntimos (12.095,97 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo 1 apartado 9 del PCAP, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1900110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918	12.095,97 €

La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el “Acuerdo Marco para la contratación de servicios para la redacción de proyectos de los puntos limpios incluidos en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía Occidental”.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

3

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		04/06/2024 21:16:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuj2ie0L52xZJTxJ3JDhj6p7vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Que el pago del presente contrato, conforme al desarrollo recogido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, se efectuará de la siguiente forma:

1. Un 40% a la entrega del borrador de proyecto indicado en el apartado 2 del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.
2. El 60% restante, una vez entregado el proyecto definitivo tras ser informado favorablemente por la Oficina de Supervisión y/o aprobado el proyecto por el responsable del contrato.

Tercero.- Que el contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de esta adjudicación conforme al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución es de tres (3) meses, comenzado al día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Que el plazo de garantía es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

Quinto.- Ordenar la notificación a las empresa contratista con indicación de los que recursos que procedan y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación; conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa de aquella, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo.: M.ª Carmen Jiménez Parrado



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

4

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		04/06/2024 21:16:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuj2ie0L52xZJTxF3JDhj6p7vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	